ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 008-2024 – MODALIDAD DECRETO 092 DE 2017		
CONTRATANTE		**MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA**
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA		
ASOCIADO:		FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA - FAINSCO ESAL
NIT:		901149702 - 1
REPRESENTANTE LEGAL:		FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO
IDENTIFICACION:		C.C. NO. 1.032.455.019 de Bogotá, D.C.,
DIRECCIÓN		Calle 5 # 5 - 31 Barrio Prospero
CIUDAD		Villapinzón (Cundinamarca)
TELÉFONO		3208320533
E – MAIL		fainscoesal@gmail.com
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**MUNICIPIO**	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000) PARA EFECTOS FISCALES Y PRESUPUESTALES INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.
	ASOCIADO	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE UN (1) MES, MISMO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.	
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "FERIAS Y FIESTAS VI FESTIVAL BAJO EL CIELO PANCHE" EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA**".**	
ADICIÓN	Aporte municipio: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) Aporte asociado: ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 11.000.000)	
FECHA DE LA PRESENTE ADICIÓN	Nueve (09) de agosto de 2024.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2024000662 del cinco (05) de agosto de 2024.	

Entre los suscritos a saber, de una parte **HERNÁN HERRERA MORALES,** mayor de edad y vecino del municipio de Tocaima - Cundinamarca, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.208.038 Expedida en Tocaima., actuando en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio, con acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023, expedida por el notario único del Círculo de Tocaima**,**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y de la otra parte la **FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA - FAINSCO ESAL**, identificada con NIT. 901149702 - 1, representada legalmente

por **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.455.019 de Bogotá, D.C., quien para efectos de esta adición se denominará **EL ASOCIADO,** hemos acordado celebrar la presente adición al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 008 - 2024**, consistente en **ADICIÓN No 01,** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día primero (01) de agosto de 2024, se suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 008 DE 2024,** cuyo objeto consiste en la: ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "FERIAS Y FIESTAS VI FESTIVAL BAJO EL CIELO PANCHE" EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA".***

2. Que el plazo inicial del contrato se acordó por el término de EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE UN (1) MES, MISMO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, y por un valor inicial de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($720.000.000), INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, ALOJAMIENTO, ETC.,** el Municipio aporta el valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000) y el Asociado SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000).

3. Que el primero (01) de agosto de 2024 se suscribió entre el supervisor y el asociado el acta de inicio del convenio, por lo que su fecha de finalización inicial corresponde al día treinta y uno (31) de agosto de 2024.

4. Que el día cinco (05) de agosto de 2024 la Secretaria de Turismo, Cultura, Recreación y junto con la Secretaria Agricultura y Medio Ambiente de la Alcaldía municipal de Tocaima como supervisores del convenio presentó la solicitud de Adición No. 01, documento que respalda la presente modificación el cual reza: *"(…)* La Secretaría de Turismo, Cultura, Recreación y Deporte junto con la Secretaria Agricultura y Medio Ambiente de la Alcaldía municipal de Tocaima, viene desarrollando en aras de preservar y de promover la cultura, el deporte, la recreación y el turismo en la población Tocaimuna y los visitantes diferentes eventos, la Administración Municipal festeja el **"VI FESTIVAL BAJO EL CIELO PANCHE- TOCAIMA MÁGICA"** al mejor estilo. Que en desarrollo de tales actividades que se pretenden realizar, a más de lo citado, se busca generar atracción turística, deportiva, recreacional y cultural a propios y a quienes visitan el municipio mejorando la economía del municipio. Se trata de una oportunidad que tiene el municipio para promocionar el turismo e incentivar la participación de propios y extraños, a través de eventos culturales, deportivos y de integración social para el aprovechamiento del tiempo libre en compañía de los padres, familiares y amigos. A través de estas actividades de integración, se induce a la participación y organización de eventos que contribuyen al mejoramiento de la economía del municipio y, por ende, el beneficio de todos los sectores comerciales existentes en Tocaima, máxime que dentro de plan de desarrollo municipal la promoción del desarrollo turístico, los eventos y actividades turísticas de tradición cultural se convierte en un proceso de integración de la comunidad Tocaimuna. Para tal fin, la Secretaría de Turismo, Cultura, Recreación y Deporte junto con la Secretaria Agricultura y Medio Ambiente realiza diferentes estrategias para la motivación de la promoción turística, organización de eventos de carácter turístico y cultural, y su fortalecimiento en el municipio, dentro de las cuales se encuentra la celebración del **"VI FESTIVAL BAJO EL CIELO PANCHE- TOCAIMA MÁGICA",** eventos en el que las actividades que se realizan generen impacto social y económico beneficiando de esta forma al sector turístico y a la comunidad en general, puesto que son eventos que se han realizado con el transcurso de los años y por ende es una tradición. En ese mismo sentido, el municipio de Tocaima cuenta con

gran potencial de recursos naturales, culturales e históricos para consolidarse como destino turístico, sin embargo, hasta el momento, el desarrollo y organización del sector ha sido incipiente, por lo que carece de una imagen turística fortalecida a nivel regional, nacional y por ende internacional. A nivel local el sector turístico presenta distintas problemáticas que no han sido analizadas en el marco de herramientas de planificación de largo plazo para plantear soluciones en el tiempo. Se cuenta por ejemplo con poca apropiación y cultura turística por parte de las comunidades locales, hay pocas estrategias de promoción turística, existe bajo nivel de integración de los actores públicos y privados para involucrarse en proyectos que promuevan el turismo, además de la existencia de un bajo nivel de productividad y competitividad en comparación con otros municipios aledaños como Girardot, Melgar y Ricaurte. Que se hace necesario adicionar ítems que no están incluidos siendo necesarios para garantizar el nivel y reconocimiento que durante los últimos años el Municipio ha venido presentando en el marco del certamen alusivo a nuestras tradicionales ferias y fiestas; por lo que se hace necesario ajustar e incluir ítems para el desarrollo de los eventos de talla nacional e internacional, que en la actualidad están en los primeros lugares del ranking musical, hecho que genera un incremento en los valores previstos inicialmente. Asumiendo esta realidad de facto, se complementa las necesidades de realizar ampliación en personal de logística, implementos como carpas, vayas, refrigerios, hidratación, suministro de alimentación a los participantes de todos los eventos, publicidad regional, cuñas radiales con el fin de ampliar el portafolio en este evento tradicional, donde se espera gran cantidad de turistas y propios como estrategia de reactivación económica y como fortalecimiento cultural, la supervisión del convenio considera procedente la adición para ampliar el desarrollo de los eventos anteriormente mencionados. Que el Municipio ve la necesidad de Adicionar la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** PARA EFECTOS FISCALES Y PRESUPUESTALES INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC., al valor del aporte del municipio inicialmente establecido, igualmente al valor del aporte del ASOCIADO establecida en la cláusula tercera del convenio de asociación No. 008-2024, la cual quedara así: **MODIFICACION:** CLAUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO. El valor estimado del presente convenio está compuesto por los aportes del Municipio de TOCAIMA – Cundinamarca por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($750.000.000)** PARA EFECTOS FISCALES Y PRESUPUESTALES INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC., y el ASOCIADO con un aporte en especie por la suma total de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($81.000.000.00)**. El municipio desembolsará al asociado el recurso para el desarrollo de las actividades de la siguiente forma: La entidad cancelará el valor de su aporte del presente CONVENIO DE ASOCIACION, de la siguiente manera: a. Un primer desembolso equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de los aportes del Municipio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio previa entrega, aprobación de la programación de los eventos y copia de los contratos de los artistas que harán su presentación en el Municipio. b. Un Segundo desembolso equivalente al treinta (30%) por ciento del valor de los aportes del Municipio una vez se dé ejecución a los eventos culturales, artísticos y sean soportadas las actividades realizadas. c. Un desembolso final correspondiente al saldo del valor de los aportes del Municipio, o sea del 50%, que será con la entrega y recibo de ejecución final del convenio al 100%, a satisfacción del Municipio, previa liquidación del CONVENIO. previo al cumplimiento del objeto contractual, presentación de actas debidamente aprobadas y suscritas entre el contratista y el Supervisor del CONVENIO DE ASOCIACION; con el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Certificación de recibido a satisfacción por parte del municipio 2. Factura o cuenta de cobro según sea el caso. 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral y el pago de aportes parafiscales cuando la Ley así lo exija, según el caso. 4. Informe del Desarrollo de las Actividades del Convenio, que será con la entrega y recibo

final del convenio, a satisfacción del Municipio, previa liquidación del CONVENIO. En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaría de Hacienda Municipio. Para realizar el desembolso se requerirá: a). Acta de recibo a satisfacción junto con los soportes correspondientes, b). Certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social, c). Presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro. Teniendo en cuenta que se trata de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, la entidad privada sin ánimo de lucro, deberá realizar con base en su experticia y organización, apoyar todas las actividades que la administración le suministra como información, sin que ello implique que exista una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al ASOCIADO para cumplir con el objeto del CONVENIO, ya que el mismo debe cumplir con la organización, desarrollo y ejecución del evento bajo su propia autonomía y responsabilidad y acorde al aporte de la adición realizado por el municipio, así:

HOMENAJE AL ARTESANO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	**ALIMENTACIÓN 1:** TIPO CENA CARNE AL BARRIL COMPUESTO DE PLATO 400 GRAMOS DE CARNE (RES Y/O CERDO) ACOMPAÑADOS DE PAPA, YUCA, AJÍ Y GUACAMOLE Y BEBIDA DE 200 C.C. EN EMPAQUE INDIVIDUAL CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD	UND	100
COMPETENCIA BIATLON NAUTICO			
2	**SERVICIO DE LOGÍSTICA:** ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR DE COMPETENCIA NAUTICA (100 SILLAS PISCINA MUNICIPAL, 100 SILLAS ESTADIO – 10 PERSONAS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO)	JOR	1
3	**HIDRATACIÓN:** AGUA POR PACAS DE 30 UNIDADES C/U DE 300 ML	UND	10
4	**REFRIGERIOS:** PERROS CALIENTES, BEBIDA NATURAL Y/O BOTELLA - 200 C.C. EN EMPAQUE INDIVIDUAL CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD.	UND	500
5	**RECONOCIMIENTO A FINALISTAS:** BONO REDIMIBLE EN ALMACEN DE CADENA	UND	10
PROMOCION DEL EVENTO			
6	**PUBLICIDAD:** SERVICIO DE PROMOCION FERIAS Y FIESTAS (RECORRIDO REGIONAL) A TRAVES DE PRESENTACIONES DE DANZAS Y ACTOS CULTURALES REALIZANDO PUBLICIDAD DE LOS EVENTOS A REALIZARSE DEL 15 AL 19 DE AGOSTO,INCLUYE ALIMENTACION Y TRANSPORTE A LOS PARTICIPANTES.	JORN	2
7	**PUBLICIDAD:** PAUTA REGIONAL REALIZANDO PERIFONEO Y/O PUBLICIDAD DE LOS EVENTOS A REALIZARSE DEL 15 AL 19 DE AGOSTO, ALIMENTACION Y TRANSPORTE A LOS PARTICIPANTES	JORN	5
8	**PUBLICIDAD:** CUÑAS RADIALES REALIZANDO PUBLICIDAD DE LOS EVENTOS A REALIZARSE DEL 15 AL 19 DE AGOSTO	JORN	5
PRESENTACION ARTISTICA			
9	AGRUPACIÓN COMPUESTA POR MÍNIMO 10 INTEGRANTES ENTRE MÚSICOS Y CANTANTES, LA CUAL REALIZARA 1 SET MUSICAL DE 90 MINUTOS EN TARIMA PRINCIPAL EL DOMINGO 18 DE AGOSTO DE 2024 LA OFERTA DEBERA PRESENTAR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: YO ME LLAMO EL LOCO QUINTERO- LAS EXTRELLAS DE NICHE- ALQUIMIA	UND	1

FORMULA QUE SE UTILIZO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO: Se toma la cotización de menor precio de acuerdo con las cotizaciones realizadas. Por tanto, dicho análisis de precios unitarios y del mercado, será publicado a través de la plataforma SECOP II a través del anexo correspondiente. Con base en las cotizaciones obtenidas y consultadas el presupuesto municipal, se adoptará el valor más bajo de las cotizaciones realizadas a diferentes ESAL. Que de acuerdo a LA CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL ASOCIADO, en su literal B de las obligaciones específicas, se hace necesario adicionar unas actividades a la inicialmente pactadas en el convenio de asociación No. 008 de 2024, con el fin de garantizar la efectividad de la programación de las ferias y fiestas del Municipio de Tocaima (Cundinamarca), la cual se encuentra así: **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Aportar su idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, recurso físico, bienes y servicios para la correcta ejecución del contrato. **2.** Prestar integralmente los servicios materia del presente contrato en condiciones adecuadas y razonables de calidad, eficiencia y oportunidad de tal manera que se garantice la ejecución del contrato. **3.** Rendir y elaborar informes correspondientes al contrato en desarrollo de acuerdo con los requerimientos de los supervisores. **4.** Colaborar con el municipio de Tocaima, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **5.** Ejecutar la prestación de servicios logísticos, cumpliendo con las características técnicas fijadas en el proceso de selección, tales como la instalación, montaje y desmontaje de la tarima en el sitio a intervenir. **6.** Por su cuenta y riesgo deberá contratar el personal idóneo para el diseño, restauración, instalación montaje, mantenimiento durante la ejecución y desmontaje. **7.** El suministro del servicio solicitado requiere contar con disponibilidad, transporte y personal idóneo para la ejecución del objeto del contrato, quien estará a cargo del contratista. **8.** El CONTRATISTA deberá entregar las especificaciones y cantidades dadas, presentando evidencias fotográficas con la descripción de las características de cada ítem para que el supervisor designado del contrato le certifique la entrega de los elementos. **9.** Realizar la prestación de servicio en forma total y en los plazos establecidos en el contrato. Dicho servicio deberá ser efectivamente prestado con elementos de alta calidad, idoneidad y durabilidad. **10.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. **11.** Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes. **12.** Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier novedad, dificultad o retraso en la ejecución del objeto contractual. **13.** Disponer de la prestación de servicios logísticos y demás requeridos y fijados en las condiciones técnicas para llevar a cabo las actividades del proyecto. **14.** Garantizar al municipio que el tanto el servicio como el personal en las distintas actividades programadas, se comprometen a cumplir a cabalidad con el servicio en las condiciones de modo, tiempo y lugar previstos y dispuestos por el supervisor del contrato. **15.** Realizar reuniones previas con el supervisor del contrato a efectos de definir y planear los mismos y contar con el personal necesario en cada uno de ellos. **16.** Dotar de elementos distintivos a los miembros del equipo de trabajo que prestaran los servicios durante las actividades programadas. (Camisetas, gorras y escarapelas). **17.** El CONTRATISTA hará los montajes técnicos y logísticos que sean necesarios con la anticipación suficiente, para hacer las pruebas que correspondan y contar con la aprobación por parte del Supervisor del contrato, para así garantizar la calidad de las actividades del evento. **18.** Entregar en los lugares señalados por el supervisor todos los elementos requeridos, una vez revisados y aceptados por el supervisor que designe la Entidad. **19.** El CONTRATISTA garantizará la presentación de los artistas, de su logística, alimentación, transporte, y otras necesidades que surjan del ejercicio de presentación de cada uno de ellos. **20.** El CONTRATISTA deberá contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con la Entidad. **21.** El CONTRATISTA se obliga a manipular y transportar debidamente los alimentos y bienes, hasta asegurar la entrega de los mismos, a entera satisfacción de la supervisión designada. **22.** El CONTRATISTA deberá adjuntar los anexos (registro fotográfico) que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado. **23.** El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.

24. El CONTRATISTA deberá garantizar la alimentación en los puntos donde los requiera los supervisores del contrato, de acuerdo con la programación. **25.** La realización del Festival Náutico está supeditado a las condiciones climatológicas que se presenten; teniendo en cuenta la ola de lluvias que se ha venido presentando en el país. **26.** Las demás que demande el supervisor de la orden contractual, que sean concomitantes y coherentes con la naturaleza y objeto del contrato. Y quedara así: **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Aportar su idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, recurso físico, bienes y servicios para la correcta ejecución del contrato. **2.** Prestar integralmente los servicios materia del presente contrato en condiciones adecuadas y razonables de calidad, eficiencia y oportunidad de tal manera que se garantice la ejecución del contrato. **3.** Rendir y elaborar informes correspondientes al contrato en desarrollo de acuerdo con los requerimientos de los supervisores. **4.** Colaborar con el municipio de Tocaima, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **5.** Ejecutar la prestación de servicios logísticos, cumpliendo con las características técnicas fijadas en el proceso de selección, tales como la instalación, montaje y desmontaje de la tarima en el sitio a intervenir. **6.** Por su cuenta y riesgo deberá contratar el personal idóneo para el diseño, restauración, instalación montaje, mantenimiento durante la ejecución y desmontaje. **7.** Contar con personal idóneo y preparado para atender los planes de emergencias. **8.** Asistir a la reunión que se cite con ocasión de la aprobación del Plan de Contingencia y efectuar los ajustes que se requieran al mismo. **9.** Acreditar la implementación del plan de contingencia aprobado por el Municipio. **10.** El suministro del servicio solicitado requiere contar con disponibilidad, transporte y personal idóneo para la ejecución del objeto del contrato, quien estará a cargo del contratista. **11.** El CONTRATISTA deberá entregar las especificaciones y cantidades dadas, presentando evidencias fotográficas con la descripción de las características de cada ítem para que el supervisor designado del contrato le certifique la entrega de los elementos.**12.** Realizar la prestación de servicio en forma total y en los plazos establecidos en el contrato. Dicho servicio deberá ser efectivamente prestado con elementos de alta calidad, idoneidad y durabilidad. **13.** Contar con todos los permisos necesarios para adelantar las actividades. **14.** Mantener personal de contacto con disponibilidad de 24 x 24 durante los días de ejecución de los eventos y de acuerdo con los cronogramas establecidos por la entidad. **15.** Contar con personal y equipos de respaldo para la ejecución integral de las actividades contratadas. **16.** Apoyar en la Coordinación y Logística del Evento. **17.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. **18.** Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes. **19.** Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier novedad, dificultad o retraso en la ejecución del objeto contractual. **20.** Disponer de la prestación de servicios logísticos y demás requeridos y fijados en las condiciones técnicas para llevar a cabo las actividades del proyecto. **21.** Garantizar al municipio que el tanto el servicio como el personal en las distintas actividades programadas, se comprometen a cumplir a cabalidad con el servicio en las condiciones de modo, tiempo y lugar previstos y dispuestos por el supervisor del contrato. **22.** Realizar reuniones previas con el supervisor del contrato a efectos de definir y planear los mismos y contar con el personal necesario en cada uno de ellos. **23.** Dotar de elementos distintivos a los miembros del equipo de trabajo que prestaran los servicios durante las actividades programadas. (Camisetas, gorras y escarapelas). **24.** El CONTRATISTA hará los montajes técnicos y logísticos que sean necesarios con la anticipación suficiente, para hacer las pruebas que correspondan y contar con la aprobación por parte del Supervisor del contrato, para así garantizar la calidad de las actividades del evento. **25.** Entregar en los lugares señalados por el supervisor todos los elementos requeridos, una vez revisados y aceptados por el supervisor que designe la Entidad. **26.** El CONTRATISTA garantizará la presentación de los artistas, de su logística, alimentación, transporte, y otras necesidades que surjan del ejercicio de presentación de cada uno de ellos. **27.** El CONTRATISTA deberá contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con la Entidad. **28.** El CONTRATISTA se obliga a manipular y transportar debidamente los alimentos y bienes, hasta asegurar la entrega de los mismos, a entera satisfacción de la supervisión designada. **29.** El CONTRATISTA deberá adjuntar los anexos (registro fotográfico) que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás

obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado. **30.** El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual. **31.** El CONTRATISTA deberá garantizar la alimentación en los puntos donde los requiera los supervisores del contrato, de acuerdo con la programación. **32.** La realización del Festival Náutico está supeditado a las condiciones climatológicas que se presenten; teniendo en cuenta la ola de lluvias que se ha venido presentando en el país. **33.** Las demás que demande el supervisor de la orden contractual, que sean concomitantes y coherentes con la naturaleza y objeto del contrato. Que de acuerdo a lo expuesto, el Alcalde Municipal, como ordenador del gasto ha tenido en cuenta la justificación presentada por los supervisores del contrato **MARIO AMAYA GARCIA**, en calidad de Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente de Tocaima y **SILVIA PIEDAD VIANA ACEVEDO,** en calidad de Secretaria de Turismo, Cultura, Recreación y Deporte de Tocaima-Cundinamarca y considera procedente realizar la Adición al Convenio de Asociación No. 008 - 2024.

5. Que el fundamento Jurídico que soporta la presente **ADICIÓN No 01**, están contenidos en el artículo 209 superior, que reza "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".* Así como lo dispuesto en el artículo 3° de Ley 80 de 1993, el cual dispone que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

6. Que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado[1].

7. Que el valor de la presente Adición del contrato en mención es inferior al 50% de valor inicial expresado en SMMLV, con lo cual se acata lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

8. Que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado[2].

9. Que las partes convienen la modificación al Contrato con el propósito de dinamizar la ejecución del objeto y de las obligaciones convenidas ajustándolas a las condiciones actuales de la necesidad que se pretende satisfacer a través del vínculo acordado.

10. Que las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de la buena administración pública.

11. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o

[1] Sentencia C-300/12 Referencia: expediente D-8699 con ponencia del Magistrado Jorge Ignacio Pretelt Chaljub

[2] Sentencia C-300/12 Referencia: expediente D-8699 con ponencia del Magistrado Jorge Ignacio Pretelt Chaljub

mecanismos especiales para el cumplimiento de los fines estatales.

12. Que en los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, prevén la facultad otorgada a las entidades contratantes para modificar los contratos de común acuerdo o inclusive unilateralmente con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio, esto en virtud del principio de mutabilidad entendido como "el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

13. Que, en tal sentido, prima la autonomía de la voluntad de las partes, y atendiendo que por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, las partes acuerdan efectuar tal modificación a las condiciones inicialmente previstas.

14. Que las causales y justificaciones técnicas que dieron origen a la presente modificación se encuentran delimitadas clara y expresamente en la solicitud de modificación efectuada por el supervisor de la orden contractual y el contratista.

15. Que la presente modificación, no releva o exime al contratista, por los presuntos o eventuales incumplimientos generados o llegados a generar en virtud de la ejecución del contrato en referencia.

16. El presente acto contractual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000662 del cinco (05) de agosto de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan llevar a cabo el presente ADICIÓN No. 01, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO. El valor del Convenio de Asociación No. 008 de 2024, será por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000)**, PARA EFECTOS FISCALES Y PRESUPUESTALES INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC., más el valor de la adición No. **01**, por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000),** y Adicionar la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000)** al valor del aporte del ASOCIADO inicialmente de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)**. **Parágrafo Primero**. El valor estimado del presente convenio está compuesto por los aportes del Municipio de TOCAIMA – Cundinamarca por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($750.000.000)** PARA EFECTOS FISCALES Y PRESUPUESTALES INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC., y el ASOCIADO con un aporte en especie por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($81.000.000.00).** El municipio desembolsará al asociado el recurso para el desarrollo de las actividades de la siguiente forma: La entidad cancelará el valor de su aporte del presente CONVENIO DE ASOCIACION, de la siguiente manera: a. Un primer desembolso equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de los aportes del Municipio, previa

aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio previa entrega, aprobación de la programación de los eventos y copia de los contratos de los artistas que harán su presentación en el Municipio. b. Un Segundo desembolso equivalente al treinta (30%) por ciento del valor de los aportes del Municipio una vez se dé ejecución a los eventos culturales, artísticos y sean soportadas las actividades realizadas. c. Un desembolso final correspondiente al saldo del valor de los aportes del Municipio, o sea del 50%, que será con la entrega y recibo de ejecución final del convenio al 100%, a satisfacción del Municipio, previa liquidación del CONVENIO. previo al cumplimiento del objeto contractual, presentación de actas debidamente aprobadas y suscritas entre el contratista y el Supervisor del CONVENIO DE ASOCIACION; con el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Certificación de recibido a satisfacción por parte del municipio 2. Factura o cuenta de cobro según sea el caso. 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral y el pago de aportes parafiscales cuando la Ley así lo exija, según el caso. 4. Informe del Desarrollo de las Actividades del Convenio, que será con la entrega y recibo final del convenio, a satisfacción del Municipio, previa liquidación del CONVENIO. En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaría de Hacienda Municipio. Para realizar el desembolso se requerirá: a). Acta de recibo a satisfacción junto con los soportes correspondientes, b). Certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social, c). Presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro. **Parágrafo segundo.** Teniendo en cuenta que se trata de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, la entidad privada sin ánimo de lucro, deberá realizar con base en su experticia y organización, apoyar todas las actividades que la administración le suministra como información, sin que ello implique que exista una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al ASOCIADO para cumplir con el objeto del CONVENIO, ya que el mismo debe cumplir con la organización, desarrollo y ejecución del evento bajo su propia autonomía y responsabilidad y acorde al aporte de la adición realizado por el municipio, así:

HOMENAJE AL ARTESANO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	**ALIMENTACIÓN 1:** TIPO CENA CARNE AL BARRIL COMPUESTO DE PLATO 400 GRAMOS DE CARNE (RES Y/O CERDO) ACOMPAÑADOS DE PAPA, YUCA, AJÍ Y GUACAMOLE Y BEBIDA DE 200 C.C. EN EMPAQUE INDIVIDUAL CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD	UND	100
COMPETENCIA BIATLON NAUTICO			
2	**SERVICIO DE LOGÍSTICA:** ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR DE COMPETENCIA NAUTICA (100 SILLAS PISCINA MUNICIPAL, 100 SILLAS ESTADIO – 10 PERSONAS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO)	JOR	1
3	**HIDRATACIÓN:** AGUA POR PACAS DE 30 UNIDADES C/U DE 300 ML	UND	10
4	**REFRIGERIOS:** PERROS CALIENTES, BEBIDA NATURAL Y/O BOTELLA - 200 C.C. EN EMPAQUE INDIVIDUAL CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD.	UND	500
5	**RECONOCIMIENTO A FINALISTAS:** BONO REDIMIBLE EN ALMACEN DE CADENA	UND	10
PROMOCION DEL EVENTO			
6	**PUBLICIDAD:** SERVICIO DE PROMOCION FERIAS Y FIESTAS (RECORRIDO REGIONAL) A TRAVES DE PRESENTACIONES DE DANZAS Y ACTOS CULTURALES REALIZANDO PUBLICIDAD DE LOS EVENTOS	JORN	2

	A REALIZARSE DEL 15 AL 19 DE AGOSTO,INCLUYE ALIMENTACION Y TRANSPORTE A LOS PARTICIPANTES.		
7	**PUBLICIDAD:** PAUTA REGIONAL REALIZANDO PERIFONEO Y/O PUBLICIDAD DE LOS EVENTOS A REALIZARSE DEL 15 AL 19 DE AGOSTO, ALIMENTACION Y TRANSPORTE A LOS PARTICIPANTES	JORN	5
8	**PUBLICIDAD:** CUÑAS RADIALES REALIZANDO PUBLICIDAD DE LOS EVENTOS A REALIZARSE DEL 15 AL 19 DE AGOSTO	JORN	5
PRESENTACION ARTISTICA			
9	AGRUPACIÓN COMPUESTA POR MÍNIMO 10 INTEGRANTES ENTRE MÚSICOS Y CANTANTES, LA CUAL REALIZARA 1 SET MUSICAL DE 90 MINUTOS EN TARIMA PRINCIPAL EL DOMINGO 18 DE AGOSTO DE 2024 LA OFERTA DEBERA PRESENTAR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: YO ME LLAMO EL LOCO QUINTERO- LAS EXTRELLAS DE NICHE- ALQUIMIA	UND	1

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL ASOCIADO, en su literal B DEL CONVENIO DE ASOCIADO, la cual quedará de la siguiente manera: (…) **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Aportar su idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, recurso físico, bienes y servicios para la correcta ejecución del contrato. **2.** Prestar integralmente los servicios materia del presente contrato en condiciones adecuadas y razonables de calidad, eficiencia y oportunidad de tal manera que se garantice la ejecución del contrato. **3.** Rendir y elaborar informes correspondientes al contrato en desarrollo de acuerdo con los requerimientos de los supervisores. **4.** Colaborar con el municipio de Tocaima, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **5.** Ejecutar la prestación de servicios logísticos, cumpliendo con las características técnicas fijadas en el proceso de selección, tales como la instalación, montaje y desmontaje de la tarima en el sitio a intervenir. **6.** Por su cuenta y riesgo deberá contratar el personal idóneo para el diseño, restauración, instalación montaje, mantenimiento durante la ejecución y desmontaje. **7.** Contar con personal idóneo y preparado para atender los planes de emergencias. **8.** Asistir a la reunión que se cite con ocasión de la aprobación del Plan de Contingencia y efectuar los ajustes que se requieran al mismo. **9.** Acreditar la implementación del plan de contingencia aprobado por el Municipio. **10.** El suministro del servicio solicitado requiere contar con disponibilidad, transporte y personal idóneo para la ejecución del objeto del contrato, quien estará a cargo del contratista. **11.** El CONTRATISTA deberá entregar las especificaciones y cantidades dadas, presentando evidencias fotográficas con la descripción de las características de cada ítem para que el supervisor designado del contrato le certifique la entrega de los elementos.**12.** Realizar la prestación de servicio en forma total y en los plazos establecidos en el contrato. Dicho servicio deberá ser efectivamente prestado con elementos de alta calidad, idoneidad y durabilidad. **13.** Contar con todos los permisos necesarios para adelantar las actividades. **14.** Mantener personal de contacto con disponibilidad de 24 x 24 durante los días de ejecución de los eventos y de acuerdo con los cronogramas establecidos por la entidad. **15.** Contar con personal y equipos de respaldo para la ejecución integral de las actividades contratadas. **16.** Apoyar en la Coordinación y Logística del Evento. **17.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. **18.** Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes. **19.** Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier novedad, dificultad o retraso en la ejecución del objeto contractual. **20.** Disponer de la prestación de servicios logísticos y demás requeridos y fijados en las condiciones técnicas para llevar a cabo las actividades del proyecto. **21.** Garantizar al municipio que el tanto el servicio como el personal en las distintas actividades programadas, se comprometen a cumplir a cabalidad con el servicio en las condiciones de modo, tiempo y lugar previstos y dispuestos por el supervisor del contrato. **22.** Realizar reuniones previas con el supervisor del contrato a efectos

de definir y planear los mismos y contar con el personal necesario en cada uno de ellos. **23.** Dotar de elementos distintivos a los miembros del equipo de trabajo que prestaran los servicios durante las actividades programadas. (Camisetas, gorras y escarapelas). **24.** El CONTRATISTA hará los montajes técnicos y logísticos que sean necesarios con la anticipación suficiente, para hacer las pruebas que correspondan y contar con la aprobación por parte del Supervisor del contrato, para así garantizar la calidad de las actividades del evento. **25.** Entregar en los lugares señalados por el supervisor todos los elementos requeridos, una vez revisados y aceptados por el supervisor que designe la Entidad. **26.** El CONTRATISTA garantizará la presentación de los artistas, de su logística, alimentación, transporte, y otras necesidades que surjan del ejercicio de presentación de cada uno de ellos. **27.** El CONTRATISTA deberá contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con la Entidad. **28.** El CONTRATISTA se obliga a manipular y transportar debidamente los alimentos y bienes, hasta asegurar la entrega de los mismos, a entera satisfacción de la supervisión designada. **29.** El CONTRATISTA deberá adjuntar los anexos (registro fotográfico) que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado. **30.** El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual. **31.** El CONTRATISTA deberá garantizar la alimentación en los puntos donde los requiera los supervisores del contrato, de acuerdo con la programación. **32.** La realización del Festival Náutico está supeditado a las condiciones climatológicas que se presenten; teniendo en cuenta la ola de lluvias que se ha venido presentando en el país. **33.** Las demás que demande el supervisor de la orden contractual, que sean concomitantes y coherentes con la naturaleza y objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente **ADICIÓN No. 01** al convenio de asociación No. 008 -2024, se hará con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2024 y supeditado al flujo de recursos, de acuerdo a los certificados de disponibilidad presupuestal No**. 20240000662** del 05 de agosto 2024 por el valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000**), expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS: Las obligaciones que se adquieren con la suscripción de la presente ADICIÓN No.01 al Convenio de asociación No. 008 de 2024, se cubrirán de acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos y los términos de referencia del **PROCESO COMPETITIVO PC-ESAL-005-2024**, del convenio principal. Por tanto, deberá el CONTRATISTA adicionar, ampliar y/o prorrogar las garantías. En todo caso la anterior Garantía se entenderá vigente hasta la Liquidación del convenio y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta del pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARAGRAFO PRIMERO.** La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del Municipio.

CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el registro presupuestal correspondiente, conforme al **artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y 41 de la Ley 80 de 1993**; **2)** La aprobación de la garantía presentada por EL ASOCIADO; Así mismo se deberán efectuar los pagos de impuestos del orden Nacional, Departamental o Municipal a que hubiere lugar.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE ADICIÓN No.01 AL CONVENIO: Hacen parte integral del presente convenio y por ende vinculan jurídicamente a la partes los siguientes documentos: Los estudios previos, el

pliego de condiciones definitivo, la propuesta, la adición y demás documentos presentados por el contratista y los que se produzcan durante su desarrollo.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIÓNES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Revisó/Vo.Bo.: Sonia Rosa Mendoza Sánchez/ jefe de la Oficina de Contratación Pública
Elaboró: David Alcides Bajonero Contreras / Asesor jurídico de contratación